

1921

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

30 DIC 2020

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E34- 2020- 949- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Ana María Verón, DNI N° 27.585.793, quien por Resolución N° 0100/2020 del Instituto de Cultura del Chaco, fue designada como Jefa a cargo del Departamento de Promoción Territorial, de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 3 de febrero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 195-A t.v, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación a otorgar, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

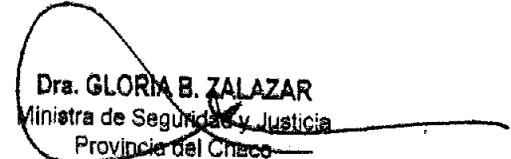
Que así mismo, corresponde consentir el pago de la Bonificación por Título, otorgada por Resolución N°0008/19- ICCH- en el porcentaje correspondiente en base al cargo subrogado;

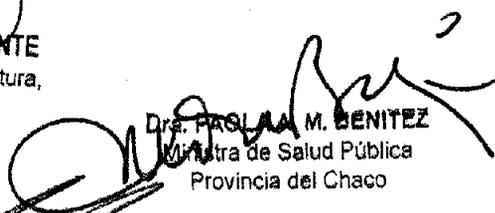
Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

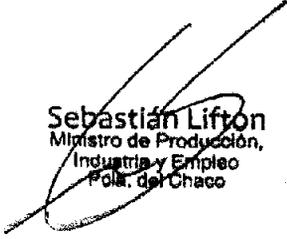
Por ello;


Lic. DANIEL A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Liftón
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

1921

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

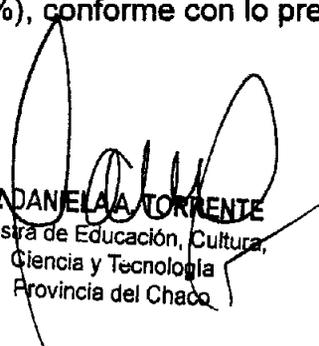
Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 3 de febrero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ana María Verón, DNI N° 27.585.793, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe de Departamento- Promoción Territorial, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 2402/15 en el programa 03- Actividad Común a los Programas 11, 13 y 14- actividad específica 02- Fortalecimiento Cultural Comunitario- CUOF N° 77-0- Promoción Territorial- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

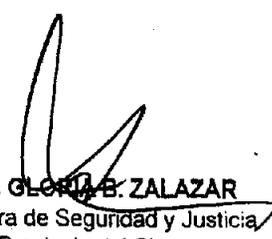
Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

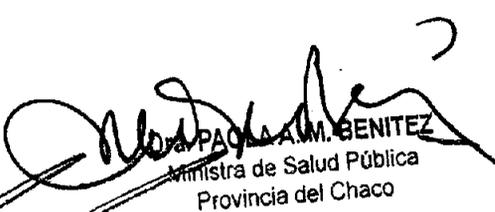
Artículo 3°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A- t.v.-, a la agente Ana María Verón, DNI N° 27.585.793, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Promoción Territorial- programa 03- Actividad Común a los Programas 11, 13 y 14- actividad específica 02- Fortalecimiento Cultural Comunitario- CUOF N° 77-0- Promoción Territorial- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

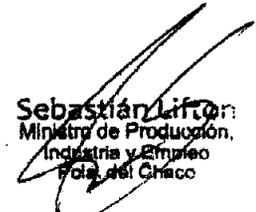
Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y a abonar, respectivamente, a la agente Ana María Verón, DNI N° 27.585.793, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N°1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Promoción Territorial- programa 03- Actividad Común a los Programas 11, 13 y 14- actividad específica 02- Fortalecimiento Cultural Comunitario- CUOF N° 77-0- Promoción Territorial- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93-t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) y la Bonificación por Título (22%), conforme con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

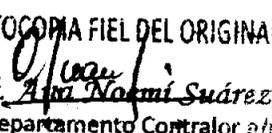

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lirio
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Naomi Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c.
Dcción. Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

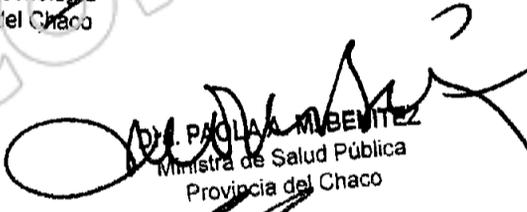
Artículo 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

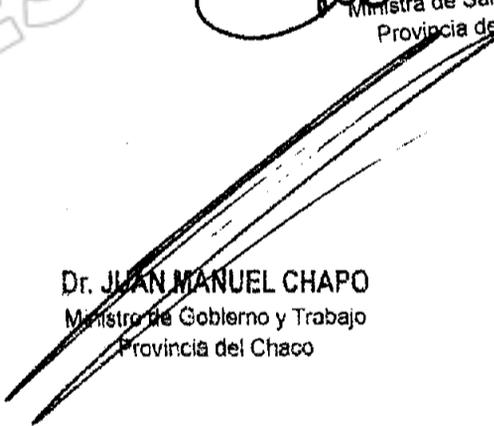
DECRETO N° **1921**


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CARDANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

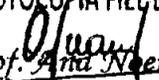

Dra. PAOLA M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización